202

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

N. 640.

D E C R E T O Nº 10.318.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 8.931,44 EN LA ADQUISICION DE DOS GRUPOS ELECTROGENOS, DE LA FIRMA H. PETERSEN, DE ESTA PLAZA, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL HOSPITAL Y ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA CIUDAD DE PILAR.-

----oooooooooooooooooooo----

Asunción, 24 de Setiembre de 1.945.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº 3.116 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Dirección General de Obras Públicas, en el que solicita la adquisición de 2 grupos electrógenos de 5 a 6 k.watts de potencia para las obras de construcción del Hospital y la Escuela de Agricultura de la ciudad de Pilar;

2º) El informe de fecha 31 de Julio de 1.945 del Departamento de Mecánica, Patentes de Invención y Canteras de la Dirección General de Obras Públicas, en el que expresa que los grupos electrógenos ofertados por la firma H. Etersen - la cual los importará de Suecia y hará entrega de los mismos en un plazo aproximado de 6 meses - son de fácil manejo y económicos, aconsejando por ello su adquisición. Las características técnicas principales a que debe ajustarse cada uno de los grupos son las siguientes: "Un grupo Electrógeno tipo W 3 S 122, consistiendo de un motor BOLINDER de un cilindro, 10 caballos efectivos, 1.000 revoluciones por minuto, directamente acoplado sobre una misma base de hierro fundido a un Generador "ASEA", de corriente alternada trifásica, de 50 periodos, 230 voltios y 6 K.V.A. (o sean 6 K.W.);

3º) La Liquidación Nº 639 del Departamento de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sumando a ₲. 8.931,44 la adquisición a realizarse;

4º) El informe de fecha 1º de Setiembre de 1.945 de la Contraloría de Gastos respectiva, en el que sugiere la imputación respectiva, y aconseja se pase el expediente a consideración del D.H. 1 de la Dirección General de Hacienda;

5º) El informe de fecha 5 de Setiembre de 1.945 del I Departamento de Control Financiero, de la Dirección General de Hacienda, en el que expresa que la adquisición de referencia puede realizarse en forma directa por Decreto del Poder Ejecutivo formulado en Consejo de Ministros, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 193, incisos 1º y 9" y 218 de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley 2047 ampliatorio respectivo, debiéndo intervenir ese Departamento en la recepción de lo adquirido;

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicacio-

....////....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O Nº 10.318.(pág.2).-

N.

...///...nes a invertir la suma de ₲. 8.931,44 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN GUARANIES CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS) en la adquisición de dos grupos electrógenos, de las características principales citadas en el Visto 2º) de este Decreto y prolijamente detalladas a fojas 2, 4, 5, y 6 del expediente MOPC.Nº 3.116/1945, de la firma H. Petersen, de esta plaza, para las obras de construcción del Hospital y la Escuela de Agricultura de la ciudad de Pilar.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación a los fondos seguidamente especificados, obrantes en la Giraduría de Gastos y Sueldos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

Al crédito votado para la construcción del Hospital de la Ciudad de Pilar.....₲.4.465,72
Al crédito votado para la construcción de la Escuela de Agricultura de Pilar....." 4.465,72

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-